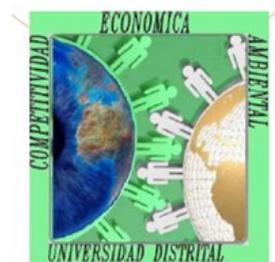


VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS AMBIENTALES EN COLOMBIA EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Grupo De Estudios Ambientales
Semillero De Investigación Competitividad Económica Ambiental
Sub-línea Pólizas y seguros ambientales
Proyecto Curricular Administración Ambiental

Autores: Diego Fernando Trujillo G y Daniel Esteban Sáenz R
Docente Tutor: Maribel Pinilla R.



RESUMEN

En el presente artículo se muestran los adelantos que ha realizado el semillero de investigación CEA (Competitividad Económica Ambiental) del Grupo de Estudios Ambientales (GEA) de la Facultad De Recursos Naturales Y Medio Ambiente de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas; en un proceso para determinar los posibles escenarios que posteriormente permitan analizar la aplicabilidad de una póliza ambiental en el sector de los hidrocarburos en Colombia realizando una recopilación bibliográfica para la creación de escenarios que permitan la aplicación de una póliza ambiental, tomando en cuenta los siguientes aspectos: la importancia ambiental de los compuestos de hidrocarburos (gas natural, petróleo y sus derivados), la distinta normatividad nacional que regulan los procesos de extracción y pólizas ambientales de ésta actividad, y los casos exitosos de otros países en la implementación de pólizas ambientales.

PALABRAS CLAVES: Hidrocarburos, Póliza ambiental, normatividad y legislación ambiental, Impacto ambiental.

ABSTRAC

This work shows the progress made by the CEA hotbed of research (Economic Competitiveness Environment) of the Environmental

Studies Group (GEA) in the faculty of natural resources and environment at the University *Francisco José de Caldas*, in the process of determining the feasibility of an environment policy in the hydrocarbon sector in Colombia, carrying out a review paper by to create scenarios that allow the application of environmental policy, taking into account the following aspects: environmental importance of hydrocarbon compounds (natural gas, oil and its derivatives), different national regulations governing extraction and environmental policies of this activity, and successful cases in other countries in the implementation of environmental policies.

Keywords: Hydrocarbons, Environmental Policy, regulation and environmental legislation, environmental impact.

INTRODUCCIÓN

La soberanía nacional permite el uso de los recursos naturales tanto renovables como no renovables para el crecimiento y/o desarrollo económico del país. Como es el caso del sector de los hidrocarburos, el cual presentó un incremento del 16% en la producción para el año 2011, lo cual llevo a Colombia a ser el tercer país líder de Latinoamérica en la extracción de crudo (ver anexo 1), lo que conlleva a que haya mayor presión sobre nuestros recursos naturales y la necesidad de que las autoridades ambientales estén al margen

de todos los procesos que se lleven a cabo del tema.

Aunque este sector representa una alta participación dentro de los objetivos de desarrollo económico del país en el actual periodo presidencial (3.5% del PIB), también es una de las principales fuentes de degradación del ambiente, originada desde las etapas de exploración, explotación, transformación y distribución de los hidrocarburos hasta la culminación de proyectos y el abandono de infraestructuras.

Desde el año 2005 el sector hidrocarburífero aumentó principalmente por la expedición del decreto 4743 del 2005 (decreto revocado), el cual promovía el desarrollo de estas actividades por medio de exenciones a impuestos por importar maquinaria destinada a dichas actividades y repuestos de estos, al transporte por ductos de los hidrocarburos. Además de dar continuidad al plan Vallejo, el cual pretendía dar incentivos para que industrias colombianas exportaran generando mayor comercio internacional. Esto se tradujo en mayores regalías y mayores exportaciones, llegando a obtener un aumento de *“\$1,7 billones causados en el 2004, a cerca de \$3,7 billones en el 2009, con un pico de \$5,4 billones alcanzado en el año 2008, que representó el 1,3% del PIB Nacional.”*

Por ello es necesaria la presencia obligatoria de autoridades ambientales con herramientas que otorguen respaldo al cuidado de los recursos naturales en estas actividades.

El país cuenta con una normatividad ambiental que pretende promover el cuidado de los recursos naturales regulando las actividades de gran impacto, entre ellas está la creación de un seguro ecológico, la licencia ambiental, la aplicación de sanciones económicas y tasas retributivas.

Teniendo en cuenta la situación anterior y así mismo la existencia de la legislación de tipo ambiental, surge la necesidad de crear herramientas para el cumplimiento de la ley, entre ellas las pólizas ambientales en el sector de los hidrocarburos, que son el objeto de éste estudio. Las pólizas son herramientas que garantizan que las afectaciones ambientales graves que se generen durante la actividad, causadas sin dolo, sean cubiertas para llevar a cabo los programas de mitigación y restauración, por un periodo de 3 años posterior al cierre de las actividades.

2. MÉTODOS

La Metodología de la investigación que se está desarrollando, cuenta con un enfoque empirista hacia un nivel de conocimiento creativo, por lo cual se está desarrollando una etapa exploratoria, para luego pasar a una descriptiva. En ésta, se realiza un levantamiento y análisis de información bibliográfica, la cual hace alusión a estudios anteriores, que sirven como antecedentes, de los cuales se extraen tanto las experiencias exitosas como las dificultades para así intentar tomar el mejor camino en el curso de la investigación y lograr un resultado provechoso para el país.

La importancia ambiental radica en los impactos que tienen sobre los recursos naturales como: el agua, aire, suelo, el componente paisajístico y biótico. En el agua, los hidrocarburos (el petróleo y sus derivados) se extienden y disuelven con facilidad, formando una película del compuesto sobre el cuerpo de agua, impidiendo el intercambio del oxígeno, afectando la aireación de los ecosistemas acuáticos. Si estos compuestos llegan a suelos que tengan una alta permeabilidad se pueden infiltrar hacia el subsuelo, contaminando los afluentes subterráneos de agua dulce y cambiando la composición físico-química del suelo. Con respecto a los

impactos causados al componente atmosférico, suele presentarse degradación de la calidad del aire por el metano (CH₄) y remoción de la capa vegetal en los procesos de adecuación e instalación de la planta física para la extracción de los hidrocarburos.

Es necesario que las empresas prevean todos los posibles accidentes que puedan ocurrir durante su actividad, ya que la mayoría de las grandes catástrofes ambientales se presentan, más que por desconocimiento, por la ausencia de una buena prevención y detección de los posibles riesgos de accidente desde el inicio de la actividad. Un caso reciente que generó controversia en todo el mundo, es el derrame de crudo en el golfo de México causado por la empresa Bristish Petroleum.

El acontecimiento ocurrió el 20 de abril del 2010 cuando colapsa la boca del pozo de perforación, seguido de la explosión de la plataforma “Deepwater Horizon”; ocasionando la desaparición de 11 trabajadores y el derrame de crudo en el mar afectando *“las áreas de descanso de aves acuáticas, el hábitat de cangrejos azules, así como de las ostras de todo el territorio estadounidense y los bancos de camarones. Asimismo, el petróleo ha arremetido contra los pantanos, las zonas de reservas de humedades, y ha perjudicado la pesca, la cual ha sido prohibida en amplias zonas del Golfo. La capa de petróleo, además, ha impedido el paso de los rayos solares al medio marino, afectando a las plantas acuáticas y suspendiendo la cadena alimenticia. Las especies que han podido sobrevivir a esta catástrofe emigran a otros lugares dejando una zona empobrecida de vida (Ambiente Play: 2010).”*

Eventualmente, además de los gastos que tuvo que incurrir la compañía en el control del crudo y la mitigación de muchos daños ocasionados por este, el gobierno Mexicano demandó a la petrolera por un monto de 20 millones de dólares.

Para el caso del derrame en el golfo de México, una póliza ambiental hubiese contribuido notoriamente frente al respaldo financiero en las actividades de control y mitigación de la afectación ambiental, además del cubrimiento de posibles adversidades que se hubiesen presentado tiempo después de lo ocurrido.

En lo referente al marco legal nacional, observamos que el Decreto 2820, reglamenta las licencias ambientales, las cuales son de carácter obligatorio para todas las empresas o compañías que por su actividad puedan llegar *“producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje”*, además de que implica que las empresas tomen ciertas medidas como: el plan de manejo ambiental, el estudio de impacto ambiental, entre otros; para que las autoridades ambientales pertinentes otorguen la licencia ambiental, para comenzar con las actividades según su razón social. El artículo 40 del presente decreto hace referencia a la obligatoriedad de adquirir una póliza ambiental, a las compañías que requieran una licencia ambiental, en la fase de desmantelamiento y abandono. Dicha póliza cubrirá parcialmente o en su totalidad cualquier tipo de daño al ambiente ocasionado por un accidente o mala praxis que ocurran durante las fases anteriormente nombradas.

La ventaja de esta póliza es que cubrirá cualquier daño ocasionado durante tres (3) años siguientes a la fase de abandono, ya que los daños ambientales se ven reflejados a largo plazo. La autoridad pertinente que otorga la licencia a las empresas que se dedican a la extracción de hidrocarburos es el MAVDT (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Este decreto brinda un escenario para que a la mayoría de compañías en Colombia adquieran e implemente una serie de herra-

mientas y procesos que contribuyan a una producción y/o una actividad más responsable frente al ambiente. Adicional a la normatividad mencionada anteriormente, también se cuenta con la ley 491 de 1999 que hace obligatoria la adquisición de un seguro Ecológico “*para todas aquellas actividades humanas que le puedan causar daños al ambiente y que requieran licencia ambiental, de acuerdo con la ley y los reglamentos*”. El objetivo de este seguro es amparar los perjuicios económicos producidos por una persona al ambiente, siempre y cuando no haya sido causado con dolo.

La desventaja del seguro Ecológico que se contempla en la ley radica en que este solo cubrirá los perjuicios económicos causados en el momento, y como bien se sabe los daños ambientales se tienen que contemplar a largo plazo, ya que muchos de los efectos ocasionados por el daño al ambiente no se pueden percibir de forma inmediata.

Por ello, se plantea la necesidad de incluir en la normatividad la obligatoriedad de una póliza ambiental que cubra todas las fases en el proceso de explotación de hidrocarburos, porque como se mencionó anteriormente en el artículo 40 del decreto 2820 solo se hace obligatoria la póliza ambiental en la fase de desmantelamiento y abandono.

El objeto de la mayoría de normatividades mencionadas anteriormente es el cumplimiento al artículo 79 de la constitución política nacional, el cual nombra el derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano.

En cuanto al marco legal internacional, se presenta el resultado de la recopilación de algunas leyes aplicadas por otros países sobre la aplicación de las pólizas ambientales, para el fin de la investigación se hizo énfasis en las leyes aplicadas en Argentina, por ser el país latinoamericano pionero en el tema. La ley 25.675

ley general del ambiente argentina en su artículo 22 donde obliga a todas las personas naturales y jurídicas que en su actividad causen una afectación grave al ambiente, contraen un seguro ecológico para garantizar el financiamiento de las actividades de recomposición de daños ocasionados al mismo. Esta ley está reglamentada por la resolución 1398 de 2008 donde se establecen los montos asegurables previstos en el artículo 22 y la resolución 1639 de 2007, que hace una sustitución de los anexos 1 y 2 de las resoluciones 177 de 2007 y 303 de 2007 donde se reglamentan las disposiciones del artículo 22 de dicha ley.

La ventaja normativa que tiene esta ley argentina sobre la colombiana, es que aparte de que obliga a la contratación de una póliza, ya hace una especificación de los montos a asegurar y presenta mayor claridad de su aplicación, además se habla de cubrir financieramente las actividades de recomposición, mitigación o restauración causadas por las afectaciones ambientales de las actividades.

En un ámbito mundial se puede tomar como referencia “*el convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos*”. Donde se hace un compromiso mundial sobre la responsabilidad por derrames de hidrocarburos en el mar.

Finalmente no hay que desconocer los casos ejemplares de otros países en cuanto a la aplicación de pólizas ambientales también han sido un referente importante para el desarrollo de la exploración bibliográfica, tomando en cuenta dos casos. El primero de ellos fue Estados Unidos, un país que se ha caracterizado por ser pionero en la implementación de las pólizas ambientales teniendo en cuenta su potencial industrial, y que a su vez esta ha sido una de las causas para la implementación de dichas pólizas.

De esta recopilación se toman en cuenta cuatro modelos, como ejemplo para Colombia en la implementación de las pólizas ambientales para el sector de hidrocarburos, estos fueron:

Contractors environmental impairment liability, responsabilidad por contaminación del contratista que consiste en responder por cualquier reclamo por lesiones corporales, daños a la propiedad o gastos de limpieza causados por condiciones de contaminación inesperada e involuntaria.

Environmental remediation insurance, se remedia o se limpia la contaminación preexistente de un predio; puede extenderse hasta la cobertura de remediación de sitios vecinos que recibieron la contaminación del predio en cuestión.

Environmental impairment liability, cubre daños causados por contaminación accidental o gradual, cubre daños a personas o a la propiedad y gastos de limpieza. El asegurador debe demostrar que tiene estructurado un esquema de prevención y manejo de riesgos.

Pollution legal liability, cubre la limpieza, derrames, el impacto al vecindario por contaminación a recursos aire, agua, suelo; protege a contratistas y transportistas.

También se toma en cuenta un caso de aplicabilidad en Latinoamérica, que fue Argentina, pionero en la región, tomando como base de análisis la ley 25.675 que determina el seguro ambiental, y de la cual se han creado dos pólizas de relevancia, La SA y DS, y la SF que se basan en los principios de causación y de responsabilidad ambiental y cuyo fin es dar cobertura a todos los daños que se pueden causar durante y después del desarrollo de una actividad productiva.

3. RESULTADOS Y DISCUSIONES

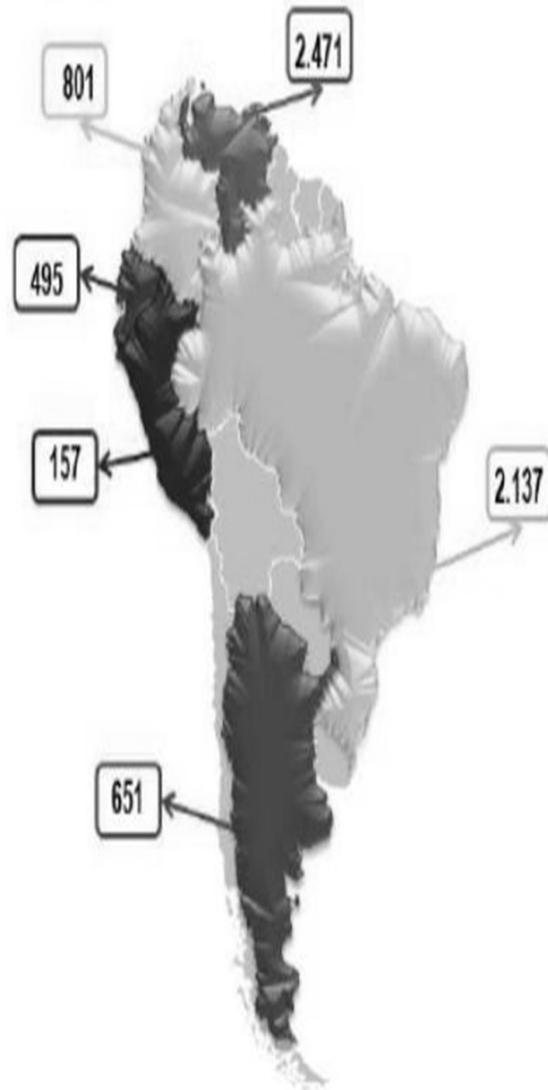
- El sector de los hidrocarburos en Colombia, ha estado creciendo en los últimos años, al igual ha atraído montos importantes de inversión extranjera por lo cual tienen gran significancia en el crecimiento económico del país; pero también es uno de los sectores que más impactos causa a los recursos naturales en el ciclo de vida de su actividad, por lo cual la ley colombiana reglamenta las actividades de este sector, como es apreciable en la ley 99 del 93 en su título VIII reglamentada por el decreto 2820 de 2010 en el cual se especifica la obligatoriedad de una licencia ambiental para este sector (artículo 8), y la necesidad de la adquisición de una póliza ambiental.
- La ley 491 de 1999, dictamina el seguro ecológico y la obligación por parte de las personas jurídicas, que puedan causar daños graves al ambiente, de adquirirlo para poder respaldar la financiación necesaria para las actividades de control, mitigación o compensación por contingencias ambientales. Este seguro aunque tiene gran importancia también es muy limitado ya que se encarga solo de la restauración de los daños inmediatos y no toma en cuenta las afectaciones ambientales a largo plazo; y teniendo en cuenta que la mayor parte de estas afectaciones no se hacen presente sino hasta años después; hace que los daños que aparecen a largo plazo terminan siendo asumidos por la comunidad o el estado.
- Se hace totalmente necesario el respaldo de países que ya están aplicando el concepto de póliza

ambiental como es el caso de argentina (con su ley 25675 en su artículo 22), el cual nos puede brindar lineamientos para fortalecer algunos aspectos normativos colombianos que faciliten los escenarios para la aplicabilidad de las pólizas en Colombia. También se pueden analizar y tomar como referencia los casos de estados unidos y España que ofrecen bases importantes para esta investigación.

- Por medio de la normatividad Colombiana a partir de una serie de incentivos, fue que el sector petrolero tomo tanto auge del año 2005 a la actualidad, y será la misma quien determinara el tipo de herramientas que permitirán un adecuado control y cuidado de los recursos naturales, como en el caso de la pólizas ambientales.
- El gran crecimiento que ha tenido el sector petrolero en Colombia generara una serie de presiones o alteraciones a los ecosistemas, y es debido que con este crecimiento la incursión por la implementación de una póliza ambiental sea justificada, ya que con esta se buscara de cierta manera el control, el cuidado y la preservación de nuestros recursos naturales.

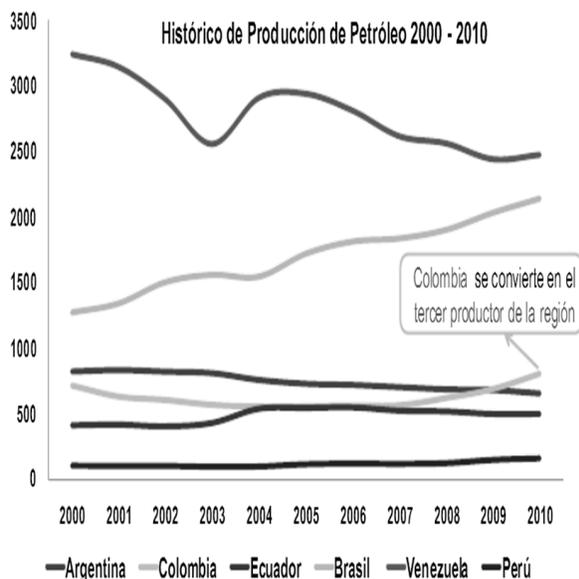
ANEXOS

GRAFICA 1
PRODUCCIÓN EN BARRILES DE PETRÓLEO POR DIA BDP PAÍSES SUD-AMERICANOS.



Fuente: *Bienes y Servicios Petroleros vicepresidente de inversión extranjera .PROEXPORT COLOMBIA. (2011) tomado de <http://www.slideshare.net/inviertaencolombia/presentacin-bs-petroleros-septiembre-2011>*

GRAFICA 2 HISTORICO DE PRODUCCION DE PETROLEO 2000 - 2010



Fuente: *Bienes y Servicios Petroleros vicepresidente de inversión extranjera .PROEXPORT COLOMBIA. (2011) tomado de <http://www.slideshare.net/inviertaencolombia/presentacin-bs-petroleros-septiembre-2011>*

Agradecimientos

Expresamos nuestros más sinceros agradecimientos a Derly Johana Sosa y Lorena Isabel Peña que colaboraron en este artículo y a las docentes Maribel Pinilla Rivera directora del semillero CEA y Claudia María Cardona.

BIBLIOGRAFIA

- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 491 De 1999: *sobre el seguro ecológico*. 15 de enero de 1999, [en línea]. <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1999/ley_0491_1999.html> [citado el 13 de mayo de 2012].
- SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN. Ley 25.675, Argentina [en línea]. <<http://www.ambiente.gov.ar/?aplicacion=normativa&IdNorma=847&IdSeccion=214>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 99 De 1993: *Ley general del ambiente*. 23 de diciembre de 1993, [PDF en línea]. <http://www.invias.gov.co/invias/hermesoft/portaIIG/home_1/recursos/01_general/documentos/17092008/ley99_22_12_1993.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012]
- CONSEJO INTEGRAL DE MINERÍA EN COLOMBIA; ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL PETRÓLEO; ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR; CÁMARA ASOMINEROS; CAMPETROL. *Sector Minero Y Petrolero En Colombia*. [PDF en línea]. <http://www.acp.com.co/assets/documents/asuntos%20economicos/exploracion%20y%20produccion/2010/doctecnico_prorroga_aranceles_2010.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].
- MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Decreto 2820 De 2010: “por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. [PDF en línea]. <<http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2010/agosto/05/dec282005082010.pdf>> [citado el 13 de mayo de 2012].

- DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS. Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades. *hidrocarburos aromáticos polícíclicos*, [PDF en línea]. <www.atsdr.cdc.gov/es> [citado el 13 de mayo de 2012].
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS. Cifras y estadísticas. Colombia. [en línea]. <<http://www.anh.gov.co/es/index.php>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- ACUÑA GONZÁLEZ, Jenaro; VARGAS ZAMORA José; GOMES RAMÍREZ, Eddy; GARCÍA CÉSPEDES Jairo. *Hidrocarburos de petróleo, disueltos y dispersos, en cuatro ambientes costeros de Costa Rica*. Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, Escuela de Química. [en línea]. <http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S003477442004000600005&script=sci_arttext&tlng=pt> [citado el 13 de mayo de 2012].
- Recopilado por la cátedra de estudios internacionales /nazioarteko Ikasketen cátedra universidad del país vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea UPV-EHU. *Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos*. [PDF en línea]. <http://www.ehu.es/ceinik/tratados/19TRATADOSSOBREDERECHO_MARITIMO/TDM1931.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].
- LÓPEZ DE MESA, Joaquín B; QUINTERO, Gladis; GUEVARA VIZCAÍNO, Andrea L.; JAIMES CÁCERES, Diana C.; GUTIÉRREZ RIAÑO, Sandra M; MIRANDA GARCÍA, Johanna. *Bioremediación de suelos contaminados con hidrocarburos derivados del petróleo*. Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, Universidad de la Salle. Colombia, [PDF en línea]. <http://www.unicolmayor.edu.co/invest_nova/NOVA/ARTREVISI_5.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].
- ANTÓN CANTOS, Raquel. *Seguro de responsabilidad civil ambiental, 2004-2005*. [PDF en línea]. <<http://www.mediaseguros.es/files/users/public/pdf/Seguro%20de%20Responsabilidad%20Civil%20Ambiental.pdf>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- SECRETARÍA DE LOS FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN. *El régimen internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos*. [PDF en línea]. <<http://sp.iopcfund.org/npdf/genS.pdf>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- BENEDICTIS, Leonardo De. *El seguro ambiental de la ley 25675*. [PDF en línea]. <http://www.santacruz.gov.ar/ambiente/4jornadas/pdfs/jue23/_Seguros%20ambientales_.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].
- JARAMILLO, Luz María. *Química Orgánica General*. Universidad Del Valle (2008). Ob Cita. [en línea]. <http://objetos.univalle.edu.co/files/Clasificacion_y_nomenclatura_de_los_compuestos_organicos.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].

- BELOTTI IRINA, Cipolatti V. *El Derrame En El Golfo De México: ¿Es Posible Recuperarse Del Daño Ambiental Y Humano?*. GEIC. [PDF en línea]. <<http://geic.files.wordpress.com/2010/09/el-derrame-en-el-golfo-de-mexico-es-posible-recuperarse-del-dano-ambiental-y-humano.pdf>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- PROEXPORT COLOMBIA. *Bienes y Servicios Petroleros vicepresidencia de inversión extranjera*. (2011) [en línea]. <<http://www.slideshare.net/inviertaencolombia/presentacin-bs-petroleros-septiembre-2011>> [citado el 13 de mayo de 2012].
- LEÓN RODRÍGUEZ, Nohra. *Elementos para la valoración de pasivos ambientales en hidrocarburos para Colombia*. [PDF en línea]. <http://fich.unl.edu.ar/CISDAV/upload/Ponencias_y_Posters/Eje06/Nohra_Leon_Rodriguez/Le%C3%B3n_Elementos%20para%20la%20valoraci%C3%B3n%20de%20pasivos%20ambientales.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 4743 de 2005: “por el medio del cual se adiciona el decreto 255 de 1992 y se dictan otras disposiciones”. 30 de diciembre de 2005. [PDF en línea]. <http://www.acp.com.co/assets/documents/asuntos%20economicos/exploracion%20y%20produccion/2010/decreto4743_2005.pdf> [citado el 13 de mayo de 2012].

FECHA	CELEBRACION
26/Ene	Día Nacional de la Educación Ambiental
02/Feb	Día Internacional de los Humedales
22/Mar	Día Mundial del Agua
09/May	Día Internacional de las Aves
22/May	Día Internacional de la Diversidad Biológica
05/Jun	Día Mundial del Medio Ambiente
08/Jun	Día Mundial de los Océanos
17/Jun	Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía
26/Jun	Día Internacional de los Bosques Tropicales
07/Jul	Día de la Conservación del Suelo
16/Sept	Día Internacional de la Prevención de la Capa de Ozono
01/Oct	Día del Mar y la Riqueza Pesquera
04/Oct	Día Mundial de los Animales
12/Oct	Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
03/Dic	Día Mundial del No Uso de Plaguicidas
05/Dic	Día Nacional de los Arrecifes de Coral